



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 21 de agosto	Número 158

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Personal.** Convocatoria para la provisión como funcionario interino de una plaza de técnico medio en informática para los servicios de esta Diputación. Págs. 2 y 3.
- Convocatoria de proceso selectivo para la contratación temporal de un técnico de grado medio para la gestión de proyectos de esta Diputación. Págs. 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
- De Burgos núm. 1. 155/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Deslinde total del monte «Dehesa de Ordunte», n.º 546, del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Ribota de Mena. Pág. 5.
- **Adecuación del coto privado de caza BU-10.440, de Puenteadura.** Pág. 6.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.
- **Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 6 y 7.
- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 7.
- **Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Págs. 7 y 8.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el año 2009. Págs. 8 y ss.
- **Arcos de la Llana.** Pág. 15.
- **Condado de Treviño.** Pág. 15.
- **Saldaña de Burgos.** Pág. 15.
- **Arija.** Pág. 15.

- **Peral de Arlanza.** Págs. 15 y 16.
- **Villariezo.** Pág. 16.
- **Valle de Mena.** Pág. 16.
- **Villaescusa de Roa.** Pág. 16.
- **Sotillo de la Ribera.** Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
- **Burgos. Aguas de Burgos.** Convocatoria para contratar la implantación de un sistema de información geográfica corporativo para las redes de abastecimiento y saneamiento de aguas de Burgos. Pág. 17.
- Convocatoria para contratar los trabajos de optimización de la eficiencia de la red de aguas de Burgos. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad trece plazas vacantes de Agente de Policía Local. Págs. 17 y ss.
- **Sotillo de la Ribera.** Pág. 19.
- **Merindad de Montija.** Págs. 19 y 20.
- **Miranda de Ebro.** Pág. 20.
- **Villanueva de Carazo.** Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento y uso de los pastos dentro del término de Villanueva de Carazo. Págs. 20 y 21.
- **Condado de Treviño.** Pág. 21.
- **Pancorbo.** Subasta para la enajenación de un lote de equinos de la raza autóctona losina. Págs. 21 y 22.
- **Hacinas.** Adjudicación definitiva del contrato de obras de electrificación de la U.A.2. Pág. 22.
- **Carazo.** Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas de Carazo. Páginas 22 y ss.
- **Baños de Valdearados.** Adjudicación provisional de la ejecución de la primera separata de la primera fase del proyecto de cubrición del frontón y edificio de usos múltiples. Pág. 24.
- **Belorado.** Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN INFORMÁTICA PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por resolución de 12 de agosto de 2009, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión urgente, mediante nombramiento como funcionario interino, de una plaza de Técnico Medio en Informática para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos.

La plaza objeto de la Convocatoria se encuentra encuadrada en el Grupo «A», Subgrupo «A2», Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

La provisión interina de la referida plaza estará vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1. b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta que tenga lugar la reincorporación de su titular, o se provea la plaza/puesto de forma reglamentaria.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las presentes Bases.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer el título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, en la plaza objeto de la convocatoria.

Tercera. – *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, que se formularán en el modelo que figura como anexo, y en las cuales los aspirantes harán constar que

reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de la Diputación, o en los lugares que a dichos efectos señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

– D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

– Título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente o resguardo de abono de los derechos de expedición.

Cuarta. – *Listas de admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, se concederá a estos últimos un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

Una vez concluido el plazo de subsanación, el Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, y fijando lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva.

Quinta. – *Tribunal de selección.*

El Tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, ninguno de los cuales será personal de elección o designación política, funcionario interino o personal eventual, siendo su pertenencia al Tribunal a título individual.

Cada miembro del Tribunal deberá tener designado su correspondiente suplente.

Sexta. – *Proceso de selección.*

El proceso de selección constará de una prueba teórica y/o práctica, que versará sobre alguna o algunas de las áreas de conocimientos específicos que más adelante se relacionan.

– Prueba teórica y/o práctica.

La puntuación máxima de la prueba teórica y/o práctica es de 10 puntos. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

Los miembros del Tribunal podrán citar a los aspirantes para, en su caso, proceder a la lectura pública de su ejercicio, pudiéndoles formular las preguntas que crean convenientes para la mejor valoración de la prueba teórica y/o práctica.

– Áreas de conocimientos específicos.

- Programación y conocimientos avanzados en Access.

- Gestión y administración de Bases de datos Oracle.

- Lenguaje SQL.

- Visual.Net.

- Gestión Informatizada del proceso recaudatorio de una Administración Pública.

- Tecnologías y programación Web.

Séptima. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria que no se hayan acreditado con anterioridad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez nombrado, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario interino.

Octava. – *Normas finales.*

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que el Tribunal efectúe a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Entidad.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Novena. – *Protección de datos.*

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, a 14 de agosto de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.º González de Miguel. 200906688/6654. – 225,00

* * *

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN INFORMATICA		
		Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES		
Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	Nacionalidad:
Domicilio: calle o plaza:		Domicilio: municipio y C.P.:
Domicilio: provincia:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
II. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE		
El abajo firmante		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.		
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.		
En _____, a ____ de _____ de 2009.		
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN TECNICO DE GRADO MEDIO PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por resolución de 14 de agosto de 2009, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

1. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para la contratación por obra o servicio determinado de un Diplomado Universitario, para ejecución del correspondiente Proyecto de Regeneración Urbana y Rural, denominado «Las Merindades, un futuro sostenible», en base a la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 para la concesión de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

2. – *Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la formalización del contrato.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, o haber cursado, como mínimo, las asignaturas correspondientes al Primer Ciclo (tres primeros cursos) de una Licenciatura. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

3. – *Instancias y documentos a presentar.*

Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base Segunda, debiendo ir acompañada de fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- 1) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

4. – *Plazo y forma de presentación de documentos.*

Las instancias, que se formularán en el modelo que figura como anexo, y documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. – *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido dicho plazo, la Presidencia procederá a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, la Presidencia determinará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

6. – *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

Constará de dos fases:

1.^a Prueba teórica y/o práctica. Esta fase consistirá en una prueba que versará sobre alguna o algunas de las áreas de conocimientos específicos que a continuación se relacionan:

Normativa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Gestión y Desarrollo de las subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Organización y procedimiento administrativo en el ámbito de la Administración Local.

La puntuación máxima será de diez puntos, siendo imprescindible para aprobar el haber conseguido un mínimo de 5 puntos en esta fase.

Los miembros del Tribunal podrán citar a los aspirantes para, en su caso, proceder a la lectura pública de su ejercicio, pudiéndoles formular las preguntas que crean convenientes para la mejor valoración de la prueba teórica y/o práctica.

2.^a Valoración de méritos. Se valorará el tiempo de trabajo en puesto similar en la Gestión de Programas y Proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con 0,10 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes, hasta un máximo de 3 puntos. Deberá acreditarse mediante contrato de trabajo y vida laboral.

La puntuación final será la resultante de la suma de las dos fases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Será propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga la mayor puntuación final, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 puntos.

7. – *Tribunal calificador.*

El Tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, ninguno de los cuales será personal de elección o designación política, funcionario interino o personal eventual, siendo su pertenencia al Tribunal a título individual.

Cada miembro del Tribunal deberá tener designado su correspondiente suplente.

8. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria que no se hayan acreditado con anterioridad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. – *Normas finales.*

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que el Tribunal efectúe a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Entidad.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

10. – *Protección de datos.*

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 14 de agosto de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^a González Miguel.

200906709/6674. – 285,00

* * *

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN TECNICO DE GRADO MEDIO PARA LA GESTION DE PROYECTOS		
		Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Nacionalidad
Domicilio: calle o plaza	Domicilio: municipio y C.P.	
Domicilio: provincia	Teléfono fijo:	Teléfono móvil
II. MÉRITOS		
Tiempo de trabajo en puesto similar: Años _____ meses _____ días _____		
III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE		
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <p>El abajo firmante</p>		
<p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2009.</p>		
<p>ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS</p>		

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 155/2009.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 155/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el n.º 155/09 por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Raúl Vázquez Capuma, como denunciante, y como denunciados Fernando Agüero Tamayo y Luis Anibal Rúa García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Agüero Tamayo y Luis Anibal Rúa García, de la falta de lesiones, por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Anibal Rúa García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de agosto de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200906633/6616. – 50,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al deslinde total del monte «Dehesa de Ordunte», n.º 546, del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Ribota de Mena.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Dehesa de Ordunte», número 546, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Ribota de Mena, situada en el término municipal de Valle de Mena, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90, del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 14 de octubre de 2009, a las 10.30 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Ernesto Muñoz Torrecilla, dándose cita en la plaza de Ribota de Mena.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de agosto de 2009. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Francisca Sarmiento Maillo.

200906634/6618. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.440

Por el Ayuntamiento de Puentedura, con C.I.F. P0928500H, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.440, del término municipal de Puentedura (Burgos), con una superficie de 1.831 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200906525/6619. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 13 de julio de 2006 (BOCyL n.º 139, de 19 de julio de 2006), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

– Presidente: D. Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

– Vicepresidente: D. Juan Carlos Oñate González, Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

– Vocales:

- D. Gregorio Javier Sierra Martínez, Notario de Aranda de Duero (Burgos).

- D.ª María Amparo Llorente Ayuso, Registradora de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

- D. José Luis Gonzalo Nebreda, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

- D. Javier Yagüe Aguilera, Jefe de la Sección Técnica n.º 3, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

- D.ª Ana María Hernández Merino, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

- D. José Javier Martínez Herrero, Alcalde del Ayuntamiento de Arandilla y Presidente de la Comunidad de Regantes Arandilla y de la Comunidad de Regantes Mazariello de Arandilla (Burgos).

- D. José Rejas Juez, representante de la Junta de Trabajo.

- D. José Luis Pascual Hernando, D. José Ramón González García y D. Juan González Moreno, representantes de los agricultores de la zona.

- D. Enrique Carazo Martínez, representante de la Junta Agropecuaria Local de Arandilla (Burgos).

– Secretaria: D.ª Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Burgos, a 30 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200906619/6620. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Talleres Losúa, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Talleres Losúa, S.A.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las instalaciones de taller de reparación de vehículos.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Mercadil.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Las aguas pluviales contaminadas y las procedentes del lavado de vehículos se depuran mediante separador de aceites y grasas con decantador. El volumen de vertido es de un máximo de 6.500 m.³ anuales y 83 m.³ diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de julio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200906494/6621. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
Sección de Servicios

Shao Hong Xia, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para comercio menor de artículos varios, en calle Progreso, n.º 6, de Burgos. (Expte. 167/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906587/6576. – 34,00

Montajes Odra, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de calderería, tuberías, mantenimiento de grúas y oficina, en calle La Ribera, n.º 8, de Burgos. (Expte. 106/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de agosto de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906586/6577. – 34,00

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos hace saber:

Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de un interesado en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras n.º 83/06 «Proyecto de Compensación del Sector S-17 “Sur Vía de Ronda”» y que es:

Cámara García, Eva.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 23 de junio de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, seguido al Procedimiento Ordinario 80/2009, con Número de Identificación Unico: 09059 3 0000631/2009, interpuesto por Fernando Sebastián Delgado, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2008 en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-17 “Sur Vía de Ronda” se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniera, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 6 de agosto de 2009. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906598/6578. – 36,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, aprobó inicialmente el expediente (210/08) de ocupación directa de suelo así como la relación de bienes y derechos afectados por la modificación del Plan Especial de los sistemas generales VG-4 y VG-5, transcribiendo a continuación la literalidad de la parte dispositiva:

Acuerdo. –

Primero: Aprobar inicialmente el presente expediente de ocupación directa de suelo así como la relación de bienes y derechos afectados conforme la siguiente identificación de superficies y propietarios:

– 326,50 m.² de la finca registral número 26.391, tomo 3.513, libro 305 y folio 164, e identificada catastralmente a la finca 92b del polígono 56, propiedad de don Anastasio Castrillo Castrillo y doña María Calvo Renuncio.

– 272,90 m.² de la finca registral número 13.562, tomo 3.139, libro 168 y folio 16, e identificada catastralmente a la finca 96 del polígono 56, propiedad de la mercantil Urvalle, S.L.

Segundo: Adjudicar el siguiente aprovechamiento urbanístico libre de gastos de urbanización generales, que se materializará en las parcelas del Sector S-7, U.A. S7-1 destinadas a la obtención de sistemas generales de propiedad fiduciaria municipal:

Don Anastasio Castrillo Castrillo y doña María Calvo Renuncio: 61,53 m.² de aprovechamiento urbanístico en vivienda libre.

Urvalle, S.L.: 51,43 m.² de aprovechamiento urbanístico en vivienda libre, adjudicando 5,24 m.² en la parcela A.6.8.3.

Tercero: Publicar antedicha relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón municipal de edictos y prensa local, a fin de que se puedan presentar escritos de alegaciones en el plazo de un mes, notificándose individualmente este acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el catastro.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En cumplimiento del Dispositivo Tercero de referido acuerdo, se hace pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, los afectados puedan presentar escritos de alegaciones que a su derecho estimen oportunos.

Burgos, a 4 de agosto de 2009. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906585/6579. – 48,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, en virtud de Decreto dictado con fecha 31 de julio de 2009, resolvió lo siguiente:

«.../...»

1.º – Declarar en estado de ruina el inmueble sito en calle Real Aquende, n.º 2, de esta ciudad.

2.º – Ordenar a la propiedad la demolición del edificio, concediendo para el cumplimiento de la presente orden un plazo de treinta días para la redacción y presentación del proyecto de demolición.

3.º – Reiterar la orden de mantenimiento de las medidas cautelares ordenadas con fecha 29 de abril de 2009, así como de la orden de desalojo dictada.

4.º – Notificar a la Policía Local, así como a la inspección de obras municipal para que vigile el cumplimiento de las medidas ordenadas.

Advirtiendo a la propiedad que de no dar cumplimiento a la orden dictada, el Ayuntamiento podrá resolver ejecución subsidiaria de los trabajos, pasando el cargo al obligado».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado Decreto a los herederos de doña Antonina Tobalina Urruchi, titular catastral del piso 3.º del citado edificio n.º 2, de calle Real Aquende, es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica, significándole que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 2009. – La Alcaldesa accidental, Concepción Ortega Alonso.

200906620/6625. – 58,50

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO EN EL AÑO 2009

1. – Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de países en vías de desarrollo, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. – Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquél en el que se solicita la ayuda.

b) Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

c) Estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

d) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.

f) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.

g) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

h) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II.8).

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrían aportarse a otras entidades públicas, a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4. – Crédito económico.

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 60.000,00 euros, para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2009, con un crédito asignado a la misma por un importe de 60.000,00 euros.

5. – Requisitos de los proyectos presentados.

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo III, siendo motivo de exclusión:

– Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.

– No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2009.

d) Anexo IV.

e) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

f) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local.

6. – Causas de exclusión.

a) No podrán acceder aquellas Entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.

b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 61 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos que aparecen en la base 9 de esta convocatoria.

d) También será causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5 apartados a) y f)

e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases.

f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7. – Criterios de selección.

A) Áreas geográficas prioritarias. Que los proyectos subvencionables se desarrollarán, preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África subsahariana.
4. Oriente Próximo y Asia.

B) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.

C) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.

D) La ONG u Entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas.

E) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

F) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

G) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

H) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como mujeres, infancia, juventud, poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

I) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen en la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

J) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

K) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

L) En todo caso los criterios mencionados deberán priorizarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la Ley 223/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, así como los planes directores estatal y autonómico.

M) Tendrá prioridad el desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

8. – Criterios de valoración.

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:

1. Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos).
 - Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.
 - Implantación en la Comunidad de Castilla y León.
2. Valoración del socio local (máximo 10 puntos).
 - Implantación y relación de la entidad local con las autoridades locales.
 - Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.
 - Experiencia previa con la ONG solicitante.
 - Relación de la entidad local con las personas beneficiarias directas.
3. Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).
4. Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el art. 5.L. de la presente convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).
5. Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).
 - Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.).
 - Soporte teórico (antecedentes, contexto, etc.).
 - Coherencia entre los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.
 - Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).
 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
 - Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas).
6. Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente convocatoria (máx. 10 puntos).
 - Población directa (número y criterios de determinación y selección).
 - Población indirecta y efecto multiplicador (número).
 - Implicación de la población beneficiaria (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).

7. Financiación/Presupuesto (máx. 10 puntos).

– Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.

– Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.

– Presentación de facturas pro forma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...

8. Viabilidad e Impacto (máx. 15 puntos).

– Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización, ...).

– Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales, ...).

– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto, ...).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad, ...).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre hombres y mujeres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa, ...).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

– Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

9. – *Condiciones de las ayudas.*

A) Del total de los proyectos presentados por cada ONG, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

B) Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONG promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONG del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONG en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el curriculum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque si es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

C) Toda comunicación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONG en Castilla y León.

10. – *Compatibilidad de las subvenciones.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas y Entidades Privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

11. – *Presentación de solicitudes.*

Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Según Anexo I y documentación según Anexo II, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan.

B) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5.

C) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONG está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

D) Original o copia compulsada de que la ONG está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.B. y 2.C. de estas bases.

E) Original o copia compulsada de estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

F) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

G) Fotocopia compulsada del C.I.F de la Entidad.

H) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONG pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

I) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

J) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONG.

K) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONG en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

L) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

M) Fotocopia de los Estatutos compulsados de la Entidad u ONG.

N) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

13. – *Procedimiento de concesión de la ayuda.*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez, elevará la suya a la Junta de Gobierno Local para la concesión de ayudas que se estimen oportunas.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante al Ayuntamiento.

14. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

En caso contrario la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

e) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.

h) La ONG solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida.

i) Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

– Las ONGD iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo casos de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

En caso de no comunicar que se acepta la subvención en el plazo de diez días o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGD subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos recibidos.

15. – *Pago de la subvención.*

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONG, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

a) En el momento de la concesión, el 50%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de 8 meses desde su recepción. Las ONGD que lo consideren oportuno también podrán justificar el 100% del proyecto en este plazo.

b) Una vez justificado el primer 50%, se hará entrega del segundo plazo del 50% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

16. – *Justificación de la subvención.*

A) La justificación del primer anticipo del 50% se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Memoria técnica:

– Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.

– Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONG perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.

– Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

2. Memoria económica:

– Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales. La relación se realizará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V).

– Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, en caso de solicitarlo serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Documento de transferencia bancaria realizada por la Entidad y ONG subvencionada a la entidad de la contraparte local.

– Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3. Documentación administrativa.

1. Certificación del Secretario con el conforme del Presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

– Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

- Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONG, que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

- Declaración jurada de la entidad u ONG por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

B) La justificación del segundo anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. La misma documentación exigida para el primer 50%.

2. Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: La eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias en prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

3. Memoria fotográfica.

17. – *Inspección, seguimiento y control.*

Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

18. – *Publicidad.*

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar la cooperación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

19. – *Reintegro de las subvenciones.*

Procederá a la devolución o reintegro de cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa tramitación para ello, de los procedimientos contemplados en la citada ley.

20. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

21. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Aranda de Duero, a 4 de agosto de 2009. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200906551/6538. – 1.200,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA 2009

– Entidad solicitante.

Denominación C.I.F.

Domicilio social Población Código Postal

Teléfono Fax

Correo electrónico

– Representante legal.

Nombre y apellidos D.N.I.

Domicilio Población Código Postal

Teléfono y fax Cargo que ocupa

– Datos del proyecto.

Denominación del proyecto

Coste total del proyecto Subvención solicitada

EXPONE:

Que informado de las Bases de la convocatoria

SOLICITA:

.....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano, quedarán incorporados a un fichero, el cual será utilizado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/07, de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Aranda de Duero, a de de 2009.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.— PZA. MAYOR, N.º 1. 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS).

* * *

ANEXO II

INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:

D.N.I.: Cargo:

5. N.º de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras,

descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

- a)
- b)
- c)
- d)

* * *

**ANEXO III
INFORMACION SOBRE EL PROYECTO**

1. – *Identificación del proyecto.*

- 1.1. Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):
- 1.1.1. País donde se realizará:
- 1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.
- 1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas):
- 1.3. Plazo de ejecución del proyecto:
- 1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año):
- 1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año):
- 1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses):
- 1.4. Coste total (en euros):
- 1.4.1. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):
- 1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. – *Aspectos significativos del proyecto.*

- 2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).
- 2.2. Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.
- 2.3. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).
- 2.4. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

2.5. Población beneficiaria y otros actores implicados.

- 2.5.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos).
- 2.5.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa.
- 2.5.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos).

3. – *Desarrollo del proyecto.*

- 3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).
- 3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).
- 3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. Matriz de planificación.

	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo general			
Objetivo específico			
Resultados			
Actividades	Recursos	Costes	
	Plan de ejecución		
			Condiciones previas

3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. – *Plan de financiación.*

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos.

<i>Desglose</i>	<i>Importe en euros</i>
Costes directos	
A.I. Compra de terrenos y edificios
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local
A.IV.2. Personal expatriado
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto
A.VI. Viajes
Total costes

4.2. Financiación del proyecto.

<i>Procedencia de la financiación</i>	<i>Importe en euros</i>
1. Coste total
2. Subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la Entidad solicitante:	
- Monetarias
- Valoración recursos humanos y materiales aportados
Suma
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario:	
- Monetarias
- Valoración recursos humanos, tierras, etc., aportados
Suma
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo):	
c.1)
c.2)
c.3)
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.):	
d.1)
d.2)
d.3)
Total contribución financiera

4.3. Cuadro de Inversiones y financiación.

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				Total
	Ayto. Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras Entidades públicas y privadas	Subtotal	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	Subtotal	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Costes de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
TOTALES									

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. – Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. Factores medioambientales. (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. – *Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.*

7. – *Relación de Anexos.*

7.1. Mapa de la zona.

7.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

7.3. Documentación administrativa del socio local.

7.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

* * *

ANEXO IV

INFORMACION SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO

1. – *Identificación del socio local.*

1.1. Nombre:

1.2. Sede Social:

Dirección Provincia Localidad: País

Teléfono Fax Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución Régimen jurídico

1.4. N.º de miembros:

1.5. Persona responsable del proyecto:

Nombre Teléfono

Cargo Fax

1.6. Año en que se inicia la relación ONG solicitante-contraparte.

2. – *Actividades de la entidad de base o socio local.*

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

2.6. Cómo se ha formulado el proyecto

* * *

ANEXO V

Entidad

Título del proyecto

Importe total del proyecto

Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Año 2008.

Desglose	N.º de factura o documento	Concepto	Fecha ⁽¹⁾	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Compra de terrenos y edificios							
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)							
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.1. Personal local							
A.IV.2. Personal expatriado							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
TOTAL COSTES							

(*) Para su cumplimentación insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria.

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En, a de de 2009

Fdo.:

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 7 de agosto de 2009, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo del primer semestre de 2009.

El padrón se exhibirá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 30 de agosto y 30 de octubre de 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación de sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 15 de octubre de 2009 para los recibos de agua y alcantarillado.

En Arcos de la Llana, a 7 de agosto de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200906541/6602. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

A los efectos de lo prevenido en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que según resolución n.º 298, de 7 de agosto, desde el día 12 de agosto al 6 de septiembre de 2009, se hará cargo de la Alcaldía de Condado de Treviño el segundo Teniente de Alcalde don Benito Ocio Sáenz de Buruaga, asumiendo las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

Treviño, a 7 de agosto de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200906580/6581. – 34,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de actuación y de urbanización reformado de la Unidad de Ejecución UE 2 «Eras de En Medio», promovido por la Junta de Compensación «Eras de En Medio», quedando sometido a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido en la Copistería Amábar, en Avda. del Arlanzón, y presentar las alegaciones que estimen convenientes, en este Ayuntamiento durante el horario de oficina.

Saldaña de Burgos, a 30 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200906465/6605. – 34,00

Ayuntamiento de Arija

Edicto sobre notificación y emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 225/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

Se sigue recurso interpuesto por doña María Antonia Isla García contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud con fecha de entrada 22 de julio de 2009, en la que reitera lo expuesto en el escrito con registro de entrada de 25 de octubre, donde se indica que debido a las obras de derribo del edificio colindante con su vivienda le ha causado daños y humedades que antes no tenía.

Cumplimentando lo ordenado por el citado Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

En Arija, a 13 de agosto de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200906636/6622. – 34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, en sesión celebrada con fecha 7 de agosto de 2009, el proyecto de construcción de nuevo depósito de agua en Peral de Arlanza, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Rebeca Mediavilla Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución de 70.000 euros, se expone al público en este Ayuntamiento por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Peral de Arlanza, a 7 de agosto de 2009. – El Alcalde, Joaquín Estrella del Cura.

200906629/6624. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 03/2009 del ejercicio de 2009

El expediente 03/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2009, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	184.000,00
	<u>Total aumentos</u>	<u>190.000,00</u>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	190.000,00
	<u>Total aumentos</u>	<u>190.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200906627/6626. – 45,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa a la aprobación inicial del proyecto de estatutos y base de actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle del Sector AA-12.1 de la Entidad Local de Carrasquedo de Mena.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2009, el proyecto de estatutos y base de actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle en el Sector AA-12.1 de la Entidad Local de Carrasquedo de Mena, expediente número 352/09, tramitado a instancia de don José Luis García Gallardo Martín Cobos, actuando en representación de la Junta de Compensación, se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico Diario de Burgos, por el plazo de un mes contado a partir de la última

de las dos publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al art. 81.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200906266/6629. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio.

Los vecinos interesados en el nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Villaescusa de Roa, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, al que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villaescusa de Roa, a 12 de agosto de 2009. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200906621/6630. – 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la guardería municipal de Sotillo de la Ribera, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 121, de fecha 1 de julio de 2009, se eleva automáticamente a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, se publica el texto íntegro de la modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. – Cuotas tributarias.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes para los servicios que se prestan en el centro:

a) Matrícula anual, no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 40,00 euros.

- b) Cuota mensual por media jornada: 53,00 euros.
c) Cuota mensual por jornada completa: 84,00 euros.

La presente modificación, cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, entrará en vigor tras su aprobación definitiva y su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Sotillo de la Ribera, a 10 de junio de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200906625/6631. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de varios criterios, la implantación de un sistema de información geográfica corporativo para las redes de abastecimiento y saneamiento de Aguas de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Aguas de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos. Teléfono 947 25 71 11 y fax 947 25 71 19. Expediente: 27/09.

2. – *Objeto del concurso:* Trabajos de implantación de un sistema de información geográfica corporativo para las redes de abastecimiento y saneamiento de Aguas de Burgos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* A través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 178.500 euros (IVA excluido).

5. – *Clasificación del contratista:* Grupo V. Subgrupo 5. Categoría B.

6. – *Criterios de adjudicación (ver pliego):*

- 1.º Oferta económica, hasta 60 puntos.
- 2.º Medios humanos y materiales puestos a disposición, hasta 25 puntos.
- 3.º Programa de organización y gestión, hasta 15 puntos.

7. – *Obtención de documentación:* Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 12.30 horas.

10. – *Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 12 de agosto de 2009. – El Director Gerente, P.D., Juan A. de Miguel Peña.

200906617/6597. – 64,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de varios criterios, los trabajos de optimización de la eficiencia de la red de aguas de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Aguas de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos. Teléfono 947 25 71 11 y fax 947 25 71 19. Expediente: 28/09.

2. – *Objeto del concurso:* Trabajos de optimización de la eficiencia de la red de Aguas de Burgos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* A través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 411.000 euros (IVA excluido).

5. – *Clasificación del contratista:* Grupo O. Subgrupo 3. Categoría C.

6. – *Criterios de adjudicación (ver pliego):*

- 1.º Oferta económica, hasta 60 puntos.
- 2.º Medios humanos y materiales puestos a disposición, hasta 30 puntos.
- 3.º Programa de organización y gestión, hasta 10 puntos.

7. – *Obtención de documentación:* Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 12.30 horas.

10. – *Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 12 de agosto de 2009. – El Director Gerente, P.D., Juan A. de Miguel Peña.

200906616/6598. – 64,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad trece plazas vacantes de Agente de Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

- 1 Pablo San Martín García
- 2 Pardo Barranco Rubén
- 3 Pariente Martínez Jesús Gonzalo ⁽⁴⁾
- 4 Peña Sánchez Dionisio
- 5 Pérez Cabezas Jesús María
- 6 Pérez Iglesias Jéssica
- 7 Pérez Marroquín Cristian
- 8 Pérez Nieto Guillermo
- 9 Pérez Ortega Andrés
- 10 Pérez Pérez José Javier ⁽³⁾

- | | | | |
|----|---|-----|--|
| 11 | Porres Molina Abel | 73 | Borrego Sancho Oscar |
| 12 | Portilla Fernández Raúl ⁽³⁾ | 74 | Cachinero Sánchez Sergio |
| 13 | Prieto Aranzana Alberto | 75 | Calleja Fernández Diego |
| 14 | Quintero Paniagua José Luis | 76 | Campo Pérez José Luis del ⁽⁴⁾ |
| 15 | Río-Hortega Rodríguez-Jalón Gabriel del | 77 | Cano Castro Alvaro |
| 16 | Rirol de Prado Alberto | 78 | Cano Uriaguereca David ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾ |
| 17 | Riva Vega Héctor de la | 79 | Castellanos Nicolás Ana María |
| 18 | Rodríguez Alvarez David | 80 | Cervigón Sánchez Raúl |
| 19 | Rodríguez Galvache Alejandro Manuel | 81 | Cobas Cajuso José ⁽¹⁾ |
| 20 | Rodríguez Roldán Rocío ⁽¹⁾ ⁽³⁾ | 82 | Contreras Gallego Víctor |
| 21 | Rodríguez Santamaría Inés | 83 | Corredera López Roberto Javier |
| 22 | Rojas Ibeas Zigor ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾ | 84 | Crespo Frechilla Julián |
| 23 | Rojas Pérez Patricia | 85 | Cuesta Miguel Diego ⁽⁵⁾ |
| 24 | Ruiz Ferrero Sara | 86 | Delgado del Teso Asier ⁽⁴⁾ |
| 25 | Ruiz Giménez Javier | 87 | Díaz Villameriel Sergio |
| 26 | Ruso del Arco Oscar | 88 | Díez Barbero Raquel |
| 27 | Sáez López Eduardo | 89 | Díez García David ⁽⁴⁾ |
| 28 | Sagredo de Pedro Noelia | 90 | Díez García Sergio ⁽⁴⁾ |
| 29 | Saldaña Cuesta José ⁽⁴⁾ | 91 | Díez Maté María |
| 30 | San Cristóbal Velasco Santos ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ | 92 | Díez Rodríguez Eduardo (M) |
| 31 | Sánchez Cardero Alberto | 93 | Domínguez Galindo Antonio |
| 32 | Sánchez Cordero Francisco Javier ⁽³⁾ | 94 | Domínguez Pascual Javier |
| 33 | Sánchez Cubas Oscar ⁽⁴⁾ | 95 | Dueñas García Juan José |
| 34 | Sánchez Lucas José Carlos | 96 | Edgar Rioyo Guitard |
| 35 | Santiago Varas Francisco Javier ⁽⁴⁾ | 97 | Fernández Arias Javier |
| 36 | Santidrián Arce Juan José | 98 | Fernández Espinosa Severino |
| 37 | Sendino de Lucas Rebeca | 99 | Fernández Malvido María Eugenia |
| 38 | Seoane Pazos Manuel Divino | 100 | Fernández Rodríguez Joaquín Miguel |
| 39 | Serra Guitián Isabel ⁽²⁾ ⁽³⁾ | 101 | Fernández Sancho Mario |
| 40 | Serrano Iglesias Ernesto | 102 | Fernández Terciado Angel |
| 41 | Silván Díez David ⁽⁴⁾ | 103 | Fontecha Díez Rodrigo |
| 42 | Soto Hornés Roberto ⁽³⁾ | 104 | Gallego Acevedo Leticia ⁽²⁾ ⁽⁴⁾ |
| 43 | Suárez Román Iván | 105 | Gallego Rodríguez Mario |
| 44 | Turrado Garrido Jorge | 106 | Galván Alcalde José Luis ⁽⁴⁾ |
| 45 | Uribe Tuya Roberto de | 107 | Gálvez Burgoa Jesús Angel (M) |
| 46 | Vallejo Arroyo Rubén | 108 | Ganzábal Gómez David |
| 47 | Vasallo Vizán Elena | 109 | García Criado Raúl ⁽⁴⁾ |
| 48 | Vila Salazar Daniel | 110 | García López Lidia Angélica |
| 49 | Vilalta Macía Alberto | 111 | García Martínez Héctor |
| 50 | Aguado Aparicio Fernando ⁽⁴⁾ | 112 | García Padilla Jorge |
| 51 | Aguado Vallejo Víctor | 113 | García Ruiz Sergio |
| 52 | Aguirregabiria Ballestero Jesús María ⁽⁴⁾ | 114 | García San José José Antonio |
| 53 | Alaguero Sánchez Bernabé | 115 | García Valenciano Sergio |
| 54 | Alcaide Rodríguez Antonio | 116 | García Vicente Esther |
| 55 | Alonso Pampliega Roberto ⁽⁴⁾ | 117 | Gil Santamaría Sheila ⁽⁴⁾ |
| 56 | Alvarez Corral Adrián | 118 | Gómez de la Rosa Diego ⁽⁴⁾ |
| 57 | Alvarez Fernández Abraham ⁽⁴⁾ | 119 | Gómez Serrada Borja |
| 58 | Alvarez García David | 120 | González Ibáñez David |
| 59 | Alvarez Llamazares David | 121 | González Livián Gonzalo ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ |
| 60 | Alvarez Vega Roberto ⁽⁴⁾ | 122 | González Martín Angel ⁽⁴⁾ |
| 61 | Antolín Montes Cristina ⁽²⁾ ⁽⁴⁾ | 123 | González Martínez Oscar |
| 62 | Asimbaya Simbaña Marcel Antonio | 124 | González Revilla Verónica |
| 63 | Aurrekoetxea Gómez Mikel | 125 | González Solórzano Ana ⁽⁵⁾ |
| 64 | Aylón Sierra David | 126 | González Villanueva Roberto |
| 65 | Barés Lorenzo Alberto | 127 | Gracia Ibáñez Gema |
| 66 | Barroso Méndez Gustavo | 128 | Guerra Turismo Jesús María |
| 67 | Bayón Ponga Iker Miguel | 129 | Gutiérrez Rodríguez Ricardo Abraham |
| 68 | Bello Abejón Javier | 130 | Hernández García María Sonia ⁽¹⁾ ⁽³⁾ |
| 69 | Bernal Sánchez David | 131 | Hernández Rivera David |
| 70 | Blanco Blanco Iván | 132 | Hernández Vicente Consuelo |
| 71 | Blanco Mordillo Francisco Jairo | 133 | Hernando Castillo José Luis |
| 72 | Blas Alonso David | 134 | Herrero Cabero Daniel |
| | | 135 | Herrero Montes Félix |
| | | 136 | Herrero Sánchez José Ramón |

- 137 Hidalgo Sandín Mónica Esther
 138 Hong Park Sun Hee
 139 Iglesias Gil Pablo (4)
 140 Jiménez Fraile José
 141 Llamas Moreno Fernando
 142 López García Alvaro
 143 Macho Canal Oliver
 144 Marcos Fraile José Angel
 145 Martín García José Antonio
 146 Martínez Aguilar José Manuel
 147 Martínez García Miriam
 148 Martínez González Javier
 149 Martínez San Juan Julián
 150 Martínez San Juan Pedro
 151 Mateos Santos Oscar
 152 Merino Pérez Laura (4)
 153 Montejo Saiz David (4)
 154 Mora Alvarez José Ramón
 155 Moral López Gonzalo Javier (4)
 156 Morán Alonso Jorge
 157 Moro Sánchez Alfredo
 158 Muriel Martín Alvaro
 159 Negro Rodríguez Laura
 160 Nogales Fernández Rafael
 161 Oceja Romo Lara
 162 Ordás Pardo Alvaro
 163 Ortega Martínez Jaime

(M) Movilidad.

Condicionados. –

(1) A presentar el resguardo de haber pagado los derechos de examen en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(2) A presentar copia de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B con autorización BTP si la poseyera, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(3) A presentar el certificado médico exigido por las Bases en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(4) A presentar el certificado médico exigido por las Bases, puesto que los certificados que han presentado no se ciñen a lo establecido en las mismas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(5) A presentar permiso de conducir vehículos de motor de la clase A obtenido dentro del plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Composición del Tribunal. –

– Vocales:

D. José Luis Ruiz Bueno, como titular y D. José Manuel Cantera Cuartango, como suplente; Técnicos de Administración General.

D.ª Esmeralda Lozano Marco, como titular y D.ª Marta Valerdi Rodríguez, como suplente; Técnicos de Administración General.

D. Luis Alonso Manjón, como titular y D. Luis Alonso Turrión, como suplente; Agentes de Policía Local.

D. Antonio Luengas Saiz, como titular y D. Marcelo José Belbimbre Ausín, como suplente; Subinspector de Policía Local.

D.ª Marta García Gernández, como titular y D. Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente; Jefes de Negociado de Régimen Local designados a propuesta de la Agencia de Protección Civil y Consumo.

– Secretario:

D.ª Raquel Santiago Pérez, Administrativo de Administración General, como titular y D.ª Angela María García Sánchez, Técnico de Administración General, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: Las pruebas físicas comenzarán el día 13 de octubre de 2009 a las 9.00 horas en el complejo deportivo San Amaro.

Burgos, 5 de de agosto de 2009. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle

200906658/6638. – 808,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D.ª Zulema Gaitero Arroyo, licencia de actividad, para la instalación de colmenas en el polígono 5.254, parcela 507, término municipal de Sotillo de la Ribera, en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por espacio de veinte días el citado proyecto, para que cualquier interesado que se considere afectado por la actividad, pueda en las oficinas municipales, durante dicho plazo, consultar el expediente o formular cuantas observaciones y alegaciones estime oportunas.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200906483/6640. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	189.361,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	251.064,00
3.	Gastos financieros	316,24
4.	Transferencias corrientes	124.000,00
6.	Inversiones reales	317.635,92
9.	Pasivos financieros	12.023,65
	Total presupuesto	894.401,46

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	209.202,23
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	89.000,00
4.	Transferencias corrientes	138.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	151.240,00
6.	Enajenación de inversiones reales	110.861,00
7.	Transferencias de capital	136.098,23
	Total presupuesto	894.401,46

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel de Complemento de Destino: 23.

– 1 Auxiliar Administrativo de nueva creación. Grupo C2. Nivel de Complemento de Destino: 18.

B) Personal laboral:

– 1 Oficial de Primera Administrativo. Fijo.

– 1 Operario de Servicios mínimos. Fijo.

– 1 Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal eventual:

– Encargada de telecentro a tiempo parcial.

– Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

D) Otro personal:

– Profesora Educación de Adultos, contrato a tiempo parcial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 11 de agosto de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200906663/6644. – 124,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 11 de agosto de 2009, el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Municipal de Promoción de la Comunidad Gitana.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados en el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Municipal de Promoción de la Comunidad Gitana aprobado inicialmente, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto del mencionado Reglamento puede consultarse en la página web municipal www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906665/6639. – 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del precio público sobre:

– Aprovechamiento y uso de pastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar la ordenanza y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Carazo, a 11 de agosto de 2009. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200906684/6647. – 200,00

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS PASTOS DENTRO DEL TERMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del mismo, este Ayuntamiento de Villanueva de Carazo acuerda establecer la presente ordenanza reguladora del aprovechamiento y uso de los pastos, en los montes de utilidad pública así como en los terrenos de propiedad patrimonial de este Ayuntamiento de Villanueva de Carazo.

Artículo 1.º – Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos propiedad de los montes de utilidad pública y de propiedad municipal, aquellas personas que estando empadronados en Villanueva de Carazo tengan su residencia fija en el municipio, al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (el derecho de aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales, en cualquiera de sus modalidades, corresponderá simultáneamente a los vecinos sin distinción de sexo, estado civil o edad).

Los extranjeros domiciliados en la localidad gozarán también de estos derechos, en base al artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, cuando concurren las siguientes condiciones de vinculación o arraigo:

Estar empadronado en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo.

Tener residencia fija en este Municipio, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en esta Entidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto, durante un tiempo mínimo de cinco años antes de la solicitud del aprovechamiento.

En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, se comunicará al Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos. En todo caso para obtener dicho aprovechamiento nadie podrá estar ausente del pueblo más de 60 días en total, durante cada año natural, contado del 1 de enero al 31 de diciembre.

Por razones de justicia o equidad, el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo podrá, a su criterio, apreciar la existencia de

fuerza mayor o que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Artículo 2.º – Causarán alta en los aprovechamientos de pastos aquellas personas que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 1.º sean, además, propietarios de ganado.

Dichos propietarios deberán presentar anualmente entre los días 1 y 20 de septiembre, una petición con el ganado que desean enviar a los aprovechamientos demostrando documentalente, antes de la fecha de entrada (1 de enero), mediante la presentación de su cartilla ganadera y el alta en el Régimen Especial Agrario del sistema de la Seguridad Social, que son de su propiedad.

Artículo 3.º – El Organismo de Gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y comisión de control, es el propio Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

El Ayuntamiento ejercitará el control tanto del aprovechamiento de los respectivos pastos como del cumplimiento de lo establecido en el otorgamiento de la licencia.

Artículo 4.º – La tarifa a aplicar a los adjudicatarios de los aprovechamientos de los pastos será de una cantidad fija incluyendo la subida del IPC anual correspondiente, dividida entre el número de cabezas de ganado de que disponga cada adjudicatario.

El Ayuntamiento recaudará una cantidad fija de cuota independientemente del umbral de 150 unidades de ganado mayor (U.G.M.) que tiene como tope el aprovechamiento de los pastos en el término municipal de Villanueva de Carazo.

Artículo 5.º – El mantenimiento de los cierres y abrevaderos, será de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo los gastos de materiales que se necesiten para dicho mantenimiento.

Artículo 6.º – Respecto al tránsito de ganado libre por el casco urbano del término municipal de Villanueva de Carazo, no se permitirá bajo ningún concepto y deberá ser en todo momento controlado por el propietario de la ganadería.

Artículo 7.º – Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos están obligados a acudir, cuando sean convocados por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, abrevaderos o cualquier otra obra que sea para beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar dichos trabajos, deberá pagar al Ayuntamiento de Villanueva de Carazo la cantidad equivalente al salario mínimo interprofesional, que es la unidad establecida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al regular las prestaciones personales, artículo 118 y siguientes.

Artículo 8.º – Para el aprovechamiento de los pastos de estos montes en comunidad, es requisito indispensable tener el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones, que dicten las autoridades veterinarias y demás Organismos Competentes.

Artículo 9.º – En caso de muertes de animales dentro de los montes, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier otra forma de desaparición de sus restos, de acuerdo con la legislación específica correspondiente.

Artículo 10. – El aprovechamiento de los pastos estará destinado a animales de vientre, con los sementales necesarios para su cubrición, quedando prohibida la introducción de todo tipo de animales de paso. Si por renovación de la ganadería se metiesen en los aprovechamientos nuevos animales se comunicará al Ayuntamiento su identificación.

Artículo 11. – La capacidad de los aprovechamientos se fija en 150 U.G.M. Esta cantidad podrá variar en función de nuevos cerramientos o si este Ayuntamiento considerara la existencia de saturación.

En el supuesto de que las peticiones de pastos sobrepasaran la capacidad de los aprovechamientos tendrán preferencia los ganaderos ya establecidos y los que lo sean a título principal.

Artículo 12. – El Ayuntamiento de Villanueva de Carazo podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento de los pastos cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de distintas especies o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

Artículo 13. – Para la identificación de los animales que concurrirán a los aprovechamientos, el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo obtendrá cada año de todos los ganaderos la identificación de todos los animales que vayan a enviar a los aprovechamientos durante ese año.

Disposición final única. –

La presente ordenanza, que consta de 12 artículos, fue aprobada por este Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2009. Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a regir para el año 2010, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación, siendo su publicación de cumplimiento riguroso por los adjudicatarios de la licencia sobre aprovechamiento y usos de pastos.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en resolución de Alcaldía n.º 303, de 14 de agosto de 2009, aprobó la siguiente lista de admitidos y excluidos, en el proceso de funcionarización de este Ayuntamiento:

Relación de aspirantes admitidos:

– D. Raúl Martínez de Baroja Martínez de Lagrán, con D.N.I. 44.677.304-B.

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo. – Publicar el correspondiente anuncio con la lista de admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Conforme establece el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Treviño, 14 de agosto de 2009. – El Segundo Teniente de Alcalde, Benito Ocio.

200906666/6645. – 76,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Convocatoria de subasta con carácter finalista

Acordada por Decreto de la Alcaldía n.º 118, de 10 de agosto de 2009, la enajenación de un lote de equinos de la raza autóctona losina al objeto de, entre otros fines, favorecer la expansión de la raza, se convoca la siguiente subasta con carácter finalista:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1. 09280 Pancorbo. Teléf. 947 35 40 83, fax 947 34 75 26, e-mail: aytopancorbo@telefonica.net).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Enajenar un lote de 67 caballos, entre machos y hembras, de raza losina, todos ellos identificados mediante chip e inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Equina Losina.

3. – *Procedimiento*: Subasta con carácter finalista, en la que podrán participar los titulares de explotaciones ganaderas específicamente destinadas a la cría de caballo losino con un tamaño mínimo de 60 cabezas.

La valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será necesariamente el del mejor precio.

4. – *Precio del contrato*: 20.000 euros, libres de impuestos y gastos, que podrá mejorarse al alza.

5. – *Garantía provisional*: 1.000 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ver puntos 1 y 10.

7. – *Presentación de proposiciones*:

a) Lugar y plazo de presentación: En mano, en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dicho plazo finalizase en sábado o festivo quedará automáticamente prorrogado hasta las 14 horas del día hábil inmediato siguiente.

b) Documentación que integran las proposiciones: La señalada en las cláusulas 6.ª y 7.ª del pliego de condiciones que rige la subasta.

8. – *Apertura de proposiciones*: En la sede del Ayuntamiento, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

9. – *Gastos de anuncios*: A cuenta del adjudicatario.

10. – *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: www.pancorbo.es (perfil del contratante-enajenación de lote de caballos losinos).

En Pancorbo, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200906661/6643. – 128,00

Ayuntamiento de Hacinas

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en proyecto de electrificación de Hacinas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hacinas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Electrificación de la UA.2 de Hacinas.

c) Boletín o diario oficial y perfil del contratante: Diputación Provincial de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4. – *Precio del contrato*.

Precio de adjudicación 151.121,75 euros y 24.179,48 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación*.

a) Fecha: 7 de agosto de 2009.

b) Contratista: Telice, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.301,26 euros.

En Hacinas, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, P.O., el Teniente de Alcalde, Francisco Rey Benito.

200906686/6649. – 68,00

Ayuntamiento de Carazo

El Pleno del Ayuntamiento de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa y ordenanza reguladora:

– Tasa por actuaciones urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carazo, a 11 de agosto de 2009. – El Alcalde, Alfredo Pini-Illa Cibrián.

200906685/6648. – 300,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE CARAZO

Artículo 1. – *Fundamento legal*.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por actuaciones urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible*.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos*.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. – *Responsables.*

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Base imponible y tarifas.*

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella, así como cualquier actuación urbanística relacionada.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Según anexo correspondiente se fijan las tarifas correspondientes para cada actuación urbanística.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 8. – *Declaración.*

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. (o N.I.F.) del titular (y representante, en su caso).
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad (cuando proceda).
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional (en el caso de obras mayores).
- Documentación técnica (Estudio de Seguridad y Salud/Plan de Seguridad).

– Justificación del pago provisional de la tasa (artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Artículo 9. – *Liquidación e ingreso.*

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

* * *

ANEXO

Epígrafe primero. – *Información urbanística.*

Información urbanística: 30 euros.

Epígrafe segundo. – *Documentación administrativa.*

Se remite a la tasa por la expedición de documentos administrativos.

Epígrafe tercero. – *Planeamiento urbanístico.*

– Planeamiento general.

1. Modificación Normas Urbanísticas.

0,50 euros/m.² - Mínimo expediente: 600,00 euros.

– Planeamiento de desarrollo.

1. Planes parciales.

0,50 euros/m.² - Mínimo expediente: 600,00 euros.

2. Estudios de Detalle.

0,50 euros/m.² - Mínimo expediente: 500,00 euros.

Cualquier otro tipo de actuación de planeamiento.

0,50 euros/m.² - Mínimo expediente: 500,00 euros.

Epígrafe cuarto. – *Gestión urbanística.*

1. Tramitación de expedientes por proyectos de unidades de actuación urbanística:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m.² - Mínimo expediente: 300,00 euros.

2. Gestión de unidades de actuación por cooperación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m.² - Mínimo expediente: 300,00 euros.

3. Gestión de unidades de actuación por expropiación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m.² - Mínimo expediente: 300,00 euros.

4. Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m.² - Mínimo expediente: 300,00 euros.

Epígrafe quinto. – *Intervención en el uso del suelo.*

(El art. 288 del Decreto 22/2004, bajo la rúbrica de actos sujetos a licencia urbanística recoge cuáles son las obras que se consideran «Obra Mayor» a saber: (Art. 288 párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b)).

- Actos constructivos.
- Obras de construcción de nueva planta.
- Obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- Obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- Obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- Obras de modificación, rehabilitación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
 - Actos no constructivos.
 - Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
 - Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
 - Actividades mineras y extractivas de carácter general, incluidas minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos y tierras.
 - Obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, desmontes, excavaciones y explanaciones.

En todo caso, serán consideradas obras mayores todas aquellas que afecten a la estructura de la edificación, a cubiertas de la edificación y a la composición de la fachada externa, cuya ejecución pueda afectar a la seguridad de los agentes intervinientes o de terceras personas.

Resto de obras serán consideradas obras menores.

1. Concesión de licencias en suelo urbano:
 - Obra mayor y actuaciones aisladas: Incluido en subida del ICIO (2% valor del proyecto).
 - Obra menor: Mínimo conjunto con ICIO: 30 euros hasta 600 euros. De 600 euros, en adelante será el 2% del valor del proyecto.
2. Concesión de licencias en suelo rústico:
 - Con o sin autorización de uso excepcional: Incluido en subida del ICIO.
3. Concesión de licencias de parcelación, segregación y agregación y demás:
 - 0,20 euros/m.² - Mínimo 120,00 euros.
4. Concesión de licencias ambientales y de apertura:
 - Licencia ambiental: 150 euros por expediente.
 - Posterior, licencia de apertura: 30 euros.
5. Tramitación de autorizaciones ambientales y de actividad.
 - 180 euros por expediente.
6. Tramitación de expedientes de comunicación ambiental:
 - 30 euros por expediente.
7. Tramitación de expedientes de usos provisionales:
 - 80 euros por expediente.
8. Tramitación de expedientes primera ocupación:
 - 30 euros por cada vivienda.
9. Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:
 - 300 euros por expediente y unidad.
10. Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:
 - 300 euros por expediente y unidad.
11. Tramitación de expedientes disciplinarios y sancionadores:
 - 300 euros por expediente.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de ejecución de la primera separata de la primera fase del proyecto de cubrición del frontón y edificio de usos múltiples, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. – *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de la primera separata de la primera fase del proyecto de cubrición del frontón y edificio de usos múltiples.
3. – *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. – *Precio del contrato:* 69.113,35 euros y 11.058,14 euros de IVA.
5. – *Adjudicación provisional.*
 - a) Fecha: 12 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.084,71 euros y 9.773,54 euros, correspondientes al IVA.

En Baños de Valdearados, a 12 de agosto de 2009. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200906702/6678. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, sala de musculación e instalaciones análogas.

Artículo 4. (...)

2. Las tarifas serán las siguientes:

<u>Concepto piscinas municipales</u>	<u>Importe</u>
Mayores de 14 años (inclusive)	2,50
Menores de 14 años	1,20
Abonos temporales	
Mayores de 14 años (inclusive)	22,00
Menores de 14 años	13,50

En Belorado, a 17 de agosto de 2009. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200906691/6677. – 68,00